



Bases del Concurso **“8vo Salón Nacional de la Coexistencia. 2017** **Categorías: Diseño Gráfico, Fotografía y Arte Urbano”**

1. Objetivos

El Salón Nacional de la Coexistencia, que contará con difusión y promoción en diversos medios, invita a una reflexión libre y abierta con el objeto de abordar un diálogo de entendimiento y comprensión en relación a la **coexistencia**. Se convoca al presente Concurso, *Categorías Diseño Gráfico, Fotografía y Arte Urbano*, como un ejercicio que permita el rescate y divulgación de nuestros valores humanos, en uso de la conciencia ciudadana y la libre expresión, para dar a conocer las ideas de venezolanos, estudiantes y profesionales, independientemente de su lugar de residencia.

El 8vo Salón Nacional de la Coexistencia 2017, se plantea el encuentro de diversas corrientes culturales y educativas del país, centradas en motivar el significado y la aplicación del término **coexistencia** en una divulgación más amplia, con los medios y recursos actuales presentados por los participantes, el Espacio Anna Frank y diversos colaboradores.

Así, el tema del Salón plantea de manera paradigmática numerosas interpretaciones a las que deben responder las diversas **propuestas**, y pretenden motivar en el público el respeto y la valoración de la diversidad, con un lenguaje gráfico que permita la firme transmisión del mensaje.

Las propuestas enviadas al presente Concurso **“8vo Salón Nacional de la Coexistencia, Categoría Diseño Gráfico, Fotografía y Arte Urbano,”** deben cumplir con los siguientes enunciados:

1.1. Las Imágenes gráficas, fotográficas y grafiti, son originarias de los autores participantes, de manera individual o colectiva.

1.2. Las Imágenes cumplen a cabalidad los criterios formales y técnicos y todo lo establecido en las presentes Bases del Concurso.

1.3. Las Imágenes garantizan la adecuada presentación del contenido visual en la cantidad y calidad establecida en las Bases del Concurso, para la correcta expresión del tema: **Respetarnos es Coexistir.**

1.4. Las Imágenes son de contenido social, haciendo referencia al comportamiento humano y ciudadano, a lo universal e individual del acto del **respeto** en la convivencia diaria, sin referencias a organizaciones particulares, gremios, ni tendencias de pensamiento que no sean de carácter original.



2. Tema: Respetarnos ES coexistir

El RESPETO es el camino indispensable para la COEXISTENCIA de los seres humanos que vivimos juntos en un mismo espacio y en un mismo tiempo, asegurándonos un futuro de bienestar.

Eso no implica que seamos iguales, sino que TODOS existimos por igual, y que como existimos, debemos reconocernos respetando nuestras diferencias. Para ello debemos cultivar la responsabilidad colectiva, la solidaridad y la valentía moral.

3.- Requisitos de admisión

3.1. El concurso se propone para personas mayores de edad; venezolanos, estudiantes y profesionales, independientemente de su lugar de residencia. En el caso de la categoría Graffiti, los participantes deben residir en Venezuela. Los concursantes podrán participar individualmente o en grupo. No se establece ningún límite respecto al número de integrantes por equipo.

3.2. No podrán participar en el concurso los miembros del Comité Organizador, del Jurado, los empleados del Espacio Anna Frank y los miembros de la Junta Directiva, como tampoco sus familiares consanguíneos.

3.3. La identidad Corporativa de Espacio Anna Frank, entiéndase logotipo y emblema de la organización, no podrá incluirse dentro de la propuesta enviada.

3.4 La información recibida por la Secretaría del concurso, será resguardada por Espacio Anna Frank y podrá ser empleada en el marco de la celebración de "Septiembre, mes de la Coexistencia", y en las exposiciones y publicaciones referidas al Salón o a la coexistencia.

3.5 Cada participante o colectivo de participantes, podrá enviar una (1) propuesta, siguiendo lo establecido en las bases. Quien participa como colectivo, no podrá participar individualmente.

4. Condiciones y características del Concurso

El objetivo propuesto es la entrega de una imagen gráfica o fotográfica, que se corresponda con el tema "**Respetarnos es Coexistir**", que a través de su presentación susciten en el espectador el deseo de vivir la **coexistencia**. Que la condición universal de esas imágenes logren despertar en el público general el porqué de la importancia de la convivencia, de entendernos y respetarnos mutuamente, de convivir con otros y con nosotros mismos.

El área de exposición de las imágenes seleccionadas por el jurado del concurso, serán espacios urbanos. En los lugares públicos serán expuestas en vallas, pendones o afiches; en locales comerciales o edificaciones de acceso gratuito como: centros comerciales, escuelas de diseño, centros de educación especializada, universidades, entre otros. También existirá una amplia difusión y presentación a través de la página web: www.espacioannafrank.org y otras páginas, previa aprobación del Comité Organizador.



Las imágenes serán identificadas como referentes visuales del Salón, insertas en los recorridos peatonales de las áreas donde estén expuestas, por tal, deben referirse a la **coexistencia**, identificar los valores humanos y funcionar como material que permita la difusión y promoción al temario del Salón. Las dimensiones finales de las imágenes seleccionadas serán definidas en función de las superficies de presentación, en coordinación con los autores de las mismas y Espacio Anna Frank. Las imágenes presentadas para el concurso deberán ser inéditas, no habiendo sido expuestas con anterioridad o publicadas por cualquier medio, y no haber recibido ninguna premiación anterior.

5. Inscripción y Presentación de Propuestas

La inscripción y la presentación de propuestas se efectuarán de manera simultánea. Es decir, la presentación de la propuesta determinará automáticamente la inscripción del participante en el concurso.

Los interesados en formar parte del concurso tendrán un período de entrega digital que va desde el jueves 06 de abril hasta el domingo 25 de junio de 2017.

La propuesta se presentará en formato digital; para diseño gráfico de lectura vertical, para fotografía y grafiti en horizontal. Todo el contenido gráfico, ilustrativo o de lectura deberá estar contenido en esa única imagen. La imagen no incluirá datos personales del autor o autores para mantener el anonimato.

6.- Formatos y técnicas

Todo participante o equipo de participantes enviará un (01) correo electrónico con cuatro (03) archivos a la dirección web: coexistencia@espacioannafrank.org Organizados de la siguiente manera:

Diseño Gráfico:

- a) **El primer archivo**, deberá contener la imagen a tamaño real **70cm ancho x100 cm alto.**, en **.pdf a 300 dpi**, en curvas y en **.jpg a 300 dpi cmyk**.
- b) **El segundo archivo** deberá contener un documento Word con el nombre y apellidos del participante o participantes -en el caso de equipos-, dirección(es) completa(s), números de teléfono y dirección(es) de correo electrónico.
- c) **El tercer archivo** deberá contener la (s) cédula (s) de identidad en **.jpg a 150 dpi** en escala de grises.

Fotografía:

- a) **El primer archivo**, deberá contener la imagen a tamaño real **70cm ancho x 50 cm alto.**, en **.pdf a 300 dpi**, en curvas y en **.jpg a 300 dpi cmyk**.



- b) **El segundo archivo** deberá contener un documento Word con el nombre y apellidos del participante o participantes -en el caso de equipos-, dirección(es) completa(s), números de teléfono y dirección(es) de correo electrónico.
- c) **El tercer archivo** deberá contener la (s) cédula (s) de identidad en **.jpg a 150 dpi** en escala de grises.

Graffiti:

- a) **El primer archivo será un .pdf** del dibujo terminado. Pueden hacerlo a mano, lápiz o colores; tomar una fotografía de buena calidad de su propuesta y enviarla al correo asignado. La propuesta debe ser bidimensional. El formato de entrega será de lectura horizontal.
- b) **El segundo archivo** deberá contener un documento Word con el nombre y apellidos del participante o participantes -en el caso de equipos-, dirección(es) completa(s), números de teléfono y dirección(es) de correo electrónico.
- c) **El tercer archivo** deberá contener la (s) cédula (s) de identidad en **.jpg a 150 dpi** en escala de grises.
- d) La pared que será intervenida por el ganador mide 25 mt de largo por 2.5 de alto. La dirección es la siguiente: Muro que bordea el Consejo Comunal Tito Salas. Carretera Petare-Santa Lucía. Calle Tito Salas al lado de la Unidad Educativa Tito Salas. Mariche.
- e) El concurso otorga 4 colores para la producción de la pared. El ganador podrá seleccionar los colores que desee.
- f) El tiempo de ejecución de la propuesta ganadora será la primera semana de septiembre; el ganador o ganadores dedicarán para ello un máximo de cinco días.

Todos los archivos estarán identificados de la siguiente manera:

- a) **apellido_nombre_1 tamaño real**
- b) **apellido_nombre_3 texto**
- c) **apellido_nombre_4 cédula**

Nota importante: Para los equipos, se escribirá el apellido y nombre del representante del mismo.

Al enviar la propuesta vía digital, el aparte de “**Asunto**” se identificará con la frase **CONCURSO COEXISTENCIA 2017**.



La información recibida por la Secretaría del Concurso, será resguardada por Espacio Anna Frank y podrá ser empleada en el marco de la celebración de “**Septiembre, mes de la Coexistencia**”, en las exposiciones y publicaciones referidas al Salón o a la Coexistencia.

7. Idioma

El idioma oficial de este Concurso es el castellano. Toda información referente al tema estará escrita y será divulgada en castellano.

8. Calendario

8.1. **Inscripción y entrega de Propuestas:** Del jueves 06 de abril al domingo 25 de junio de 2017, a través de la dirección electrónica: coexistencia@espacioannafrank.org

8.2. **Período de consultas:** Del lunes 17 de abril al viernes 19 de mayo de 2017. Los participantes enviarán sus preguntas a través de la siguiente dirección electrónica: coexistencia@espacioannafrank.org

8.3. **Período de respuestas:** Las respuestas estarán disponibles para todos los participantes en www.espacioannafrank.org a partir del día martes 22 de mayo de 2017.

8.4 **Deliberación del jurado Fotografía:** lunes 03 de julio de 2017

8.5. **Deliberación del jurado Arte Urbano:** jueves 13 de julio de 2017

8.6 **Deliberación del jurado Diseño Gráfico:** viernes 14 de julio de 2017

8.7. **Publicación del veredicto del jurado:** a partir del viernes 21 de julio de 2017, en la página www.espacioannafrank.org

8.8. **Exposición del Salón:** Todo el mes de septiembre del año 2017, en el marco de las actividades de “**Septiembre, mes de la Coexistencia**”, en todo el territorio nacional.

9. Secretaría y Jurado

9.1. **Secretarías del Salón:** Fungirá como Secretaria de la Categoría Fotografía, Elizabeth Schumer; Secretaria de la Categoría Arte Urbano, Simona Zimerman; Secretaria de Diseño Gráfico, Bianca Loredan, quienes moderarán las deliberaciones del Jurado y velarán por el correcto desenvolvimiento del Concurso y defensa de las Bases que lo rigen. En la coordinación general estarán Ilana Becker y Alba Rondón.

9.2. **Del jurado y sus miembros:** Los miembros del Jurado del Concurso son cinco (5), los cuales participarán en las deliberaciones para evaluar las propuestas presentadas y estarán obligados a premiar, conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases del Concurso. Los miembros que constituirán el Jurado, son:



Fotografía

Fran Beaufrand
Ángela Bonadies
Ricardo Jiménez
Arlette Montilla
José Ramírez

Diseño Gráfico

John Moore
Waleska Belisario
Yessica Silvio
Kathiana Cardona
Carlos Rodríguez

Arte Urbano

Domingo Villalba
Humberto Valdivieso
Romanok Agreda
Gala Garrido
Félix Suazo

10. Premios (Reconocimientos)

A juicio del Jurado, serán meritorias de reconocimiento hasta doce (12) imágenes gráficas y fotográficas seleccionadas por el Jurado, que serán expuestas en medios públicos y medios impresos a nivel nacional, identificadas con el(los) nombre(s) del autor(es) de las mismas; asimismo, se distinguirá una (01) imagen como el **Premio Único** por cada categoría del Concurso, otorgándose la cantidad de 500\$ a cada ganador. Queda a potestad del Jurado la elección de menciones por participación.

11. Obligaciones de los participantes

Los participantes, individuales o equipos, del Concurso “**8vo Salón Nacional de la Coexistencia, 2017**”, tendrán en fase posterior al veredicto del Jurado, las siguientes obligaciones:

11.1... Disponibilidad de tiempo para resolver con la Organización del Salón todo lo referente al ajuste de las imágenes a las distintas superficies de exposición, entiéndase, medidas finales de presentación, resolución gráfica, inclusión de textos: título del Salón, identificación, mes de la Coexistencia, nombre de autor(es), logos y patrocinio. Conforme a cronograma establecido por la Organización del Salón.

11.2- Los ganadores, individuales o equipos, no podrán hacer públicas las imágenes seleccionadas con las cuales participaron en el Concurso, en el lapso comprendido entre la publicación del veredicto y la Exposición de las propuestas.

12. Propiedad de los soportes materiales

Las propuestas en imagen digital, presentadas por todos los participantes, son propiedad de Espacio Anna Frank. La Fundación se reserva el derecho patrimonial de autor a publicar, editar, reproducir y a exponer todas o una selección, a su criterio, de las propuestas presentadas en este Concurso. Este uso se hará siempre con mención del nombre del autor y/o autores de la imagen gráfica. No se devolverá ninguna propuesta entregada a la Organización del Salón.

13. Propiedad del derecho de autor



Los participantes garantizan a Espacio Anna Frank, la autoría originaria de su propuesta y el goce pacífico de uso (reproducción, exhibición, comunicación pública, distribución, puesta a disposición y digitalización) en el Salón y en actividades posteriores en los términos de la presente cesión ilimitada en cuanto al tiempo y el contenido del derecho patrimonial, quedando liberada Espacio Anna Frank de cualquier responsabilidad por infracción de los participantes de derechos intelectuales de terceros.

12. Resolución de conflictos

Cualquier controversia que se presente con respecto a la ejecución de las presentes bases o cualesquiera otras derivadas del **8vo Salón Nacional de la Coexistencia, 2017**, que no pueda ser resuelta amigablemente por las partes, será sometida a la resolución de árbitros de equidad o arbitradores, según la modalidad de arbitraje independiente prevista en la Ley de Arbitraje Comercial, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 36.143 del 7 de abril de 1998. Las partes procurarán nombrar un único árbitro y sólo en caso de desacuerdo serán tres, uno escogido por cada una de las partes y el tercero, escogido por los otros dos. Si los dos árbitros no pudieran acordar la designación del tercero, la designación corresponderá al Juez competente de Primera Instancia. El laudo arbitral será definido en cada caso y total y absolutamente vinculante a las partes, por lo que ellas renuncian al ejercicio de cualquier recurso o medio de impugnación contra el laudo, ordinario o extraordinario.